



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

REF: Deja sin efecto Resolución Exenta N°  
2336 (13.09.2013)

RESOLUCIÓN EXENTA N° 25 99 /

TEMUCO, 1 0 OCT. 2013

**VISTOS:**

01. La Ley N° 20.641 del año 2012, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
02. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
03. El D.S. N° 250 de 09.03.2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores;
04. Las Políticas y Condiciones de Uso del Sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de la Dirección de Compras y Contratación Pública;
05. La Res. Ex. N° 2336 de fecha 13.09.2013 que autoriza adquisición a través de Convenio Marco;
06. La Orden de Compra 722-318-CM13 emitida según Res. Ex. del Vistos 05 anterior;
07. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional;
08. El Decreto Supremo N° 247 de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
09. La Resolución Exenta N° 625 de fecha 01.04.2010 que delega funciones en determinadas materias en el Sr. Jefe de División de Administración y Finanzas;
10. La Resolución N° 1600 de 2008, de Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Resolución del Vistos 05, se autorizó la adquisición a través de Convenio Marco de 1 sillón de tres cuerpos y 2 de sillones de 1 cuerpo para la Gobernación de Cautín;
2. Que, en virtud de lo señalado en la Resolución del Vistos 05, se emitió la Orden de Compra del Vistos 06 la cual fue enviada al proveedor Sociedad Muebles Santa Ana Limitada;
3. Que, habiéndose recepcionado los sillones por parte del proveedor, estos no se ajustan a las dimensiones y lugares a los cuales están destinados;
4. Que, en mérito de lo anterior, corresponde dejar sin efecto este proceso de adquisición y realizar un nuevo proceso para la adquisición de los sillones requeridos.



**RESUELVO:**

- 1º **DÉJESE SIN EFECTO**, para todos los efectos legales, la Resolución Exenta N° 2336 (16.09.2013) que autoriza adquisición a través de Convenio Marco.
- 2º **CANCÉLESE** a través del portal Mercado Público, la Orden de Compra 722-318-CM13, por lo motivos antes expuestos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**“Por orden del Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía”**

  
  
**HUGO CORTÉS KEHR**  
**JEFE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

  
HCK/CFC/GCR

Distribución

- División de Análisis y Control de Gestión
- Proceso Gestión de la Inversión (G. Carrasco)
- Proceso Funcionamiento
- Proceso de Inversiones
- Oficina de Partes

